

Tras resolución judicial: Municipalidad de Maipú ya es querellante en contra de Cathy Barriga

El Ciudadano · 31 de julio de 2024

La Corte Apelaciones de Santiago rechazó el recurso presentado por la exalcaldesa Cathy Barriga, permitiendo que tanto la Municipalidad de Maipú como la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo continúen como querellantes en el proceso penal por presunto fraude al Fisco y falsificación de documentos.



Cathy Barriga enfrentará un nuevo desafío legal tras la decisión de la Corte de Apelaciones de Santiago, que rechazó su recurso y permitió que tanto la Municipalidad de Maipú como la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo continúen como querellantes en el proceso penal en su contra. El caso, originado por una querrella del Consejo de Defensa del Estado (CDE), acusa a la exalcaldesa de fraude al Fisco y falsificación de documentos.

Esta decisión revierte una resolución anterior que había excluido a estas entidades del caso, y podría ampliar la investigación y los elementos disponibles en el proceso. El fallo de la Corte revoca la decisión anterior del Noveno Juzgado de Garantía de Santiago, que había excluido a estas entidades del caso.

El origen del caso se remonta a una querrella presentada por el CDE, en la que se acusa a Barriga de cometer delitos de fraude al Fisco y falsificación de instrumentos públicos. Durante la audiencia de formalización, la defensa de

Barriga sostuvo que de acuerdo con la Ley Orgánica del CDE, tanto la Municipalidad como la Corporación Municipal debían ser excluidas para evitar una duplicidad de partes en el proceso.

Sin embargo, las entidades apelaron esta decisión, lo que llevó a la independiente pro UDI a presentar un recurso de hecho ante la Corte de Apelaciones, argumentando que, según el Código Procesal Penal, no procedía la apelación ya que la resolución no finalizaba el procedimiento ni lo suspendía por más de 30 días.

La Corte de Apelaciones desestimó el argumento de Barriga, destacando que la exclusión de los querellantes en la práctica equivaldría a poner término al procedimiento para estas, lo que sí permite la apelación según la ley. Además, los jueces señalaron que, aunque el Código Procesal Penal no menciona explícitamente la exclusión de querellantes, esta situación es comparable a otros casos en los que se permite la apelación.

Por lo tanto, el proceso penal contra Barriga, y otros imputados continuará, ahora con la participación de la Municipalidad de Maipú y su Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo como querellantes.

Fuente: [El Ciudadano](#)